



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE ILABAYA

GERENCIA DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE  
ABASTECIMIENTO

GIDUR  
Raul  
Platero

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INFORME N° 260 -2023-MDI/GAF-UABAST**



**A :** CPC. JULIO VIDAL CONDORI COA  
Gerente de Administracion y Finanzas

**DE :** ABOG. JUAN CARLOS CUTIPA MAMANI  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**ASUNTO :** SOLICITO REMITIR AREA USUARIA  
INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO

**REFERENCIA :** FORMATO N°26 - INFORME DE ANALISIS DE DECLARACION DE DESIERTO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°051-2022-CS-MDI-2

**FECHA :** ILABAYA, 14 FEBRERO DEL 2023

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante el documento de la referencia, el Comité de Selección, informa la declaratoria de DESIERTO del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°51-2022-CS-MDI-2, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA.

Asimismo, se remita, dicho informe, al ÁREA USUARIA para que indique si la necesidad persiste y además ratifique y/o evalúe la reconsideración de algún extremo de los Términos de Referencia de corresponder.

Es todo cuanto informo a usted, para el trámite correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani  
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

C.c. Archivo

Adjunto:

- Legajo documentario (03 folios)

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	03-2023
		Fecha del informe	3/02/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
---	---	---------------------------------------

3	<b>ANTECEDENTES</b>	
	<p>- Con fecha 16/12/2022 se realizó la convocatoria mediante publicación en el SEACE de la CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA, CON CUI N° 2357978.</p> <p>- En el presente procedimiento de selección, se han registrado debidamente en el SEACE los siguientes participantes:</p>	
	<b>PARTICIPANTE</b>	<b>RUC</b>
	LUNAREJO CARRASCO PERCI ADRIAN	10096036502
	CORDOVA ESPINOZA JESUS ANGEL	10097300432
	ARUNTA CONTRATISTAS S.A.C.	20325509326
	ECONYSUR S.R.L.	20454724691
	ARCONST SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20508461489
	CONSTRUCCIONES CAPANIQUE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20520021338
	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	20557574884
	H & P FERRETERIA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600907906
	CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA S.A.C.	20600929438
	R & M INVERSIONES GENERALES SAPINO S.A.C.	20605425209
	CORPORACION TACARA CONSULTORES & CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20607164879
	FRECAT INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20609412926
	<p>- Con fecha 28/12/2022 presentó solo una oferta del postor CONSORCIO ALTIPLANO</p> <p>- Con fecha 03/02/2023, se realizó la admisión, evaluación y calificación de ofertas, declarados desierto el proceso de selección</p>	

4	<b>DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>	
	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA LOCALIDAD DE OCONCHAY, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA, CON CUI N° 2357978.
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°051-2022-CS-MDI
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	SEGUNDA CONVOCATORIA
	4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO

5	<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron ..... [ 1 ] participantes, pero no presentaron ofertas.	
	Se presentó UNA oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: La oferta presentada por CONSORCIO ALTIPLANO, no fué admitida, .....[ 4 ] ofertas, fueron rechazas. .....[ 5 ] oferta, fue descalificada.	X

6	<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>	
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:	

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	X
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
6.5	Otras	.....[ 6 ]

**7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

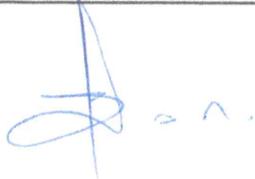
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

7.1	El valor ..... [ 7 ] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	.....[ 8 ]

7.6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas:  
 EL PRECIO TOTAL CONSIGNADO EN EL ANEXO N° 6, NO CORRESPONDE A LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONSIGNADOS; RESULTANDO EL MONTO DE S/1,808,398.60 SOLES, DICHO MONTO SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL LIMITE INFERIOR (90%) DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN LAS BASES. DEBIENDOSE PROCEDER AL RECHAZO DE LA OFERTA SEGUN LO INDICADO EN EL TUDO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ARTICULO 28.2 TRATÁNDOSE DE EJECUCIÓN O CONSULTORÍA DE OBRAS, LA ENTIDAD RECHAZA LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR REFERENCIAL.

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Para la nueva convocatoria, el area usuaria revise los terminos de referencia y confirme si aun persiste la necesidad de contratación.

 JUAN CARLOS CUTIPA MAMANI PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 RAUL PLATERO MAMANI PRIMER MIEMBRO TITULAR	 CARLOS JOSE BELTRAN PEREZ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

